

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE
(MADRID) CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2024.**

Fecha: 25/01/2024

Hora: 10:15 h.

En Alpedrete, a 25 de enero de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura “Asunción Balaguer”, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. Vanesa Carrillo Murillo.

- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, que asiste telemáticamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 bis del Reglamento de funcionamiento del Pleno.

- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.

- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.

- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.

- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.

- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Excusa su asistencia ante la Presidencia el Concejel D. Alfredo García Martínez.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos

en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de Alcaldía sobre el asunto epigrafiado.

La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas

entidades se encuentra el Ayuntamiento de Alpedrete, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, el Ayuntamiento tiene que aprobar un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

Por todo lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude que se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Alpedrete, tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, por cuanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento de Alpedrete es el de reforzar, en el ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (art. 52 del Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

*En este sentido, se ha elaborado un **Plan de medidas antifraude** para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.*

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas. El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de Alpedrete tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la declaración en la página web municipal, así como dar traslado de la misma a todas las Áreas y Departamentos municipales.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene la Sra. Sancho anunciando que votará a favor de la propuesta.

A continuación, el Sr. García-Gelabert también anuncia que votará a favor. En su intervención explica que en la Comisión Informativa se abstuvo porque le sorprendió la propuesta, al venir de un equipo de gobierno integrado por dos formaciones políticas que no están de acuerdo con todos los objetivos y proyectos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

El Sr. Miranda informa que su Grupo también votará a favor. No obstante, señala que en su opinión la propuesta llega tarde, pues las Órdenes Ministeriales de las que traen causa son del año 2021. También pregunta si se ha elaborado el Plan de Medidas Antifraude al que se alude en la exposición de motivos de la Declaración, a la que los Concejales de la oposición no han tenido acceso, añade.

El Sr. Ervina informa que su Grupo también votará a favor y que se alegra que el Ayuntamiento adopte una política de “tolerancia cero” frente al fraude.

El Sr. Jiménez también manifiesta estar a favor de la propuesta y resalta de su exposición de motivos la referencia a los principios de transparencia y eficacia esperando que se respeten. Al igual que el Sr. Miranda, también pide conocer el contenido del Plan.

Finaliza el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde explicando que si esta propuesta no se ha traído antes es porque al tener un Presupuesto prorrogado no se podían solicitar muchas de estas subvenciones. También explica que el Plan está elaborado pero que antes de someterlo al Pleno para su aprobación debe aprobarse esta Declaración institucional. Finalmente, informa que una vez se tenga el Plan aprobado espera poder acogerse a los fondos que sean de interés para el Ayuntamiento.

En el segundo turno, los intervinientes (los Sres. García-Gelabert y Miranda, así como el Sr. Alcalde) recalcan sus posturas iniciales.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR DE SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA “PASARELA CICLO PEATONAL SOBRE EL RÍO GUADARRAMA EN EL PUENTE DEL HERREÑO”.

En este punto se trae a la mesa la petición realizada por el Ayuntamiento de Galapagar para apoyar su propuesta de solicitar a la Comunidad de Madrid la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal “Pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama en el Puente del Herreño”.

La petición se fundamenta en los siguientes antecedentes:

“El puente del Herreño sobre el cauce del río Guadarrama es el límite territorial de los municipios de Galapagar, Collado Villalba, Guadarrama, El Escorial, San Lorenzo del Escorial y Alpedrete y su paso supone un estrechamiento notable de la calzada de la M-510, en el PK 1.5.

El estrechamiento de calzada y la falta de alternativas para cruzar el río en esa zona hacen de este punto, un punto negro peligroso para peatones y ciclistas. Es por ello por lo que la construcción de una pasarela sobre el río Guadarrama en la zona sea de suma importancia para la seguridad y para la movilidad de los vecinos de los 6 municipios que confluyen en ese entorno.

Este punto además es el cruce con la cañada real Segoviana, lo que convierte este cruce en un punto neurálgico para el trasiego de ciclistas y senderistas.

La presencia en el entorno del P-29, de collado Villalba, así como el polígono de Los Llanos en Galapagar, puntos de compra principal y de prestación de múltiples servicios para todos los vecinos de los municipios de la zona y de la sierra del Guadarrama, justifica también la necesidad de contar con un acceso peatonal seguro.

Destaca igualmente la existencia del Colegio San Agustín Los Negrals en las proximidades del Puente del Herreño, al que muchas familias de la zona, de los municipios colindantes y de toda la sierra del Guadarrama llevan a sus hijos, con la construcción de la pasarela podrían llegar andando o garantizar un acceso más seguro al mismo.

De aquí la importancia de la construcción de la pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama que mejore la seguridad del tráfico en la zona, como que garantice la seguridad vial de peatones y ciclistas.

La mejora de la seguridad en el cruce del río Guadarrama a la altura del Puente del Herreño es una reclamación vecinal desde hace muchos años, que viene siendo una exigencia de las asociaciones de vecinos de los barrios de la zona, Colonia España, Monte Encinar, Los Arroyos, Los Negrals, Pino Hermoso.

La propia situación geográfica de la nueva pasarela situada entre 6 términos municipales distintos justifica que la actuación tenga un carácter más supramunicipal que local. (...)”

Estando interesado este Ayuntamiento en apoyar la petición, habida cuenta que redundará en beneficio de los vecinos del municipio y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Galapagar de solicitar a la Comunidad de Madrid la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada “Pasarela ciclo-peatonal sobre el río Guadarrama en Puente del Herreño”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Galapagar y a la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho anuncia que votará a favor.

A continuación, el Sr. García-Gelabert también anuncia que votará a favor, si bien señala que considera necesario tener más información sobre el proyecto, como por ejemplo saber si será accesible.

La Sra. Alcaraz también informa que su Grupo votará a favor.

El Sr. Benayas también manifiesta estar a favor de la propuesta, que viene reclamándose desde hace muchos años. En su intervención pregunta si la ejecución del proyecto supondrá un coste para los Ayuntamientos que lo apoyen y pide que se hagan las gestiones necesarias para que los municipios vecinos apoyen propuestas similares del Ayuntamiento de Alpedrete.

El Sr. Jiménez también manifiesta estar a favor de la propuesta y de luchar por propuestas similares que haga el Ayuntamiento de Alpedrete.

El Sr. Alcalde señala en su intervención: que la pasarela será accesible como todas las obras públicas, que tienen que cumplir con las normas de accesibilidad universal y diseño para todos; que aunque el proyecto ha cambiado mucho a lo largo de los años considera necesario apoyar éste, que es el que está “sobre la mesa”; que junto a Collado Villalba se está reclamando ante la Comunidad de Madrid la construcción de una pasarela sobre la M-601; y, finalmente, que está de acuerdo con que todos los Ayuntamientos de la zona se unan para apoyar propuestas como ésta.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. García-Gelabert hace alusión a las obras de la Avenida Reina Victoria y al puente que “salve” el paso de las vías del tren.

La Sra. Alcaraz señala que las obras de Los Negrals no están en la misma situación que la del Puente del Herreño porque está afectada por el PIR del año 2018. También señala que su formación política, Más Madrid, lleva años presentando enmiendas

a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para que incluyan la construcción de la pasarela sobre la M-601.

El Sr. Alcalde finaliza el debate informando que las obras de la Avenida Reina Victoria se tienen que volver a licitar por la Comunidad de Madrid, al haber resultado fallida la última licitación, esperando que dicha licitación tenga lugar pronto.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad del Noroeste.

Con fecha 18 de enero de 2024, la Mancomunidad del Noroeste ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento que en sesión ordinaria de su Asamblea General celebrada el 17 de enero se ha aprobado, por unanimidad de sus vocales asistentes, la tramitación del expediente de adhesión de un nuevo municipio: Rascafría.

Para poder continuar con el procedimiento de adhesión de este nuevo municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad, es necesario que la adhesión también sea aprobada por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Es por ello que considerando conveniente para los intereses de la Mancomunidad y, por tanto, también para los intereses de Alpedrete, que se adhiera un nuevo municipio, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la adhesión de Rascafría a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, a la que este municipio pertenece.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad del Noroeste, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo no se produjo debate, limitándose los Portavoces de los Grupos a dar la bienvenida a la Mancomunidad al municipio de Rascafría.

QUINTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A ACTUALIZAR Y RENOVAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO Y EL CATÁLOGO DE ARBOLADO PÚBLICO.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el **Grupo Municipal Socialista**, que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A ACTUALIZAR Y RENOVAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO Y EL CATÁLOGO DE ARBOLADO PÚBLICO.

Exposición de Motivos:

CON EL FIN DE PROTEGER Y CONSERVAR EL ARBOLADO URBANO PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE ALPEDRETE Y ACTUALIZAR COMPLETANDO EL CATÁLOGO DE ARBOLADO PÚBLICO CON AQUELLOS EJEMPLARES SINGULARES:

- *Procede actualizar el catálogo de arbolado público para conocer el número y estado de los ejemplares existentes de especies y en especial aquellos que por sus características se consideran ejemplares singulares. Solicitando para ello a las diferentes comunidades de vecinos y urbanizaciones la información correspondiente en su zona de influencia.*

- *Procede fomentar la protección y conservación del arbolado urbano como forma de incentivar el bienestar de nuestro municipio. Los árboles no solo embellecen el paisaje, sino que también desempeñan un papel fundamental en la calidad de vida de los ciudadanos y en la salud del medio ambiente.*

- *El árbol forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad y es un componente inseparable de su paisaje. Además de su función estética, el árbol regula y purifica el ambiente, proporciona abrigo y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.*

- *En resumen, la protección y conservación del arbolado urbano es esencial para mantener un entorno saludable y sostenible en nuestras ciudades, así como la especial consideración para el arbolado declarado de interés local.*

Objeto:

Tras “FILOMENA”, la sequía y unas condiciones climáticas adversas, corresponde actualizar la ordenanza vigente de protección, conservación y fomento

del arbolado urbano en el municipio para poder tomar decisiones, acciones y medidas a realizar sobre el estado actual del mismo e incrementar el patrimonio natural del municipio (corrigiendo y actualizando el inventario de arbolado 2016).

Marco Normativo:

- Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano en el municipio de Alpedrete (BOCM 18/09/2010).

- La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en las letras d), e), f) y m) del art. 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico-artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 8/1986, de 23 de enero, sobre regulación de las labores de podas, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas, de la Comunidad de Madrid.

- Inventario de arbolado de Alpedrete (año 2016).

Acuerdos que se espera obtener de este pleno:

1.- Se solicita la actualización del catálogo de arbolado público y privado del municipio y el registro de ejemplares singulares a proteger y su difusión como un bien patrimonial que debe perdurar para generaciones futuras.

2.- Se solicita un plan de mantenimiento, conservación y replica de ejemplares singulares en peligro (olmo de la fuente en el cañal, álamo en la fuente de la colada del cañal, fresno de las brujas, encinas, enebros...)."

Tras la lectura de la moción por el Sr. Benayas, Concejel del Grupo proponente, y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Siete (7) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A. y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Nueve (9) en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. Vanesa Carrillo Murillo, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho manifiesta estar a favor de la propuesta.

A continuación, el Sr. García-Gelabert también señala que votará a favor. E insiste en la necesidad de mantener los árboles y hacer podas adecuadas. También propone incluir en el listado de árboles singulares el olmo negro que hay detrás del aula polivalente y el alcornoque del parque de Los Negrals.

La Sra. Alcaraz señala que urge la actualización de la Ordenanza y que votará a favor.

El Sr. Jiménez también anuncia que votará a favor, pues cree necesaria la actualización de la Ordenanza y toda medida encaminada a cuidar el medioambiente y el patrimonio del municipio.

La Sra. Acosta señala que el equipo de gobierno votará en contra porque desde noviembre se está trabajando en el nuevo catálogo de arbolado urbano y le parece innecesaria la moción. También señala que el Ayuntamiento tiene contratada a una consultoría en materia de medio ambiente que es la que se encarga de decir qué árboles se deben podar y cómo. Finalmente, señala que el equipo de gobierno “no apoyará ninguna propuesta que venga de partidos que están en el extrarradio de la política”.

El Sr. Benayas manifiesta que no le importa dar la enhorabuena a los técnicos de medioambiente y a la Concejalía competente si con eso se ayuda a la protección del arbolado del municipio. Finaliza su intervención señalando que lo que la Sra. Acosta opine de su partido político no es algo que se deba tratar en este pleno.

En el segundo turno de intervenciones, los Portavoces de los Grupos de la oposición manifiestan su descontento con las palabras de la Sra. Acosta, finalizando el debate el Sr. Alcalde diciendo que los técnicos de medio ambiente están trabajando en el catálogo y que cuando esté acabado se traerá a Pleno para su aprobación.

SEXTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A ACTUALIZAR Y RENOVAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANO.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el **Grupo Municipal Socialista**, sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A ACTUALIZAR Y RENOVAR LA ORDENANZA MUNICIPAL aprobada el 31 de octubre de 2007, como ordenanza fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados, que traspone una Directiva de la Unión Europea, obliga al ayuntamiento, a repercutir en los contribuyentes el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, bajo el principio de que “quien contamina, paga y el que más contamina paga más”.

Tendremos por tanto una tasa fija recogida en la ordenanza vigente (aprobada el 31 de octubre de 2007, como ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos), en la que “solo se repercute al vecino el coste del servicio de recogida y traslado de residuos al vertedero”, pero no los costes de gestión, almacenamiento e incineración de los residuos realizados en el mismo vertedero.

La nueva tasa es encarecida por la implantación de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados, derivada de la Directiva del Parlamento y Consejo Europeo, que obliga a los ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos y las infraestructuras necesarias así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, que tendrán que ser sufragados por el productor inicial del residuo.

Por tanto en el año 2025 se va a proceder a modificar y regular la tasa que los vecinos deben de abonar en concepto de gestión de residuos de las basuras que se depositan en los contenedores.

Estas modificaciones vienen de lejos 2018, exactamente cuándo Directivas Europeas anunciaban y avisaban de que lo que hasta ahora se tasaba, como RECOGIDA DE BASURAS DESDE EL CONTENEDOR Y SU TRANSPORTE HASTA EL VERTEDERO (ESTE DONDE ESTÉ), pero ahora se va a considerar, también, lo que se hace después con estos residuos en el centro de procesado.

Sabemos que unos se reciclan, otros se entierran, otros se incineran y estas nuevas gestiones son las que cuestan dinero y habrá que pagar por ellas y ser sufragado mediante el abono de una nueva tasa.

Hay que recordar que esta recogida de residuos es de competencia municipal, es decir quien recauda la tasa es el ayuntamiento que pague a la MANCOMUNIDAD.

Exposición de motivos. Cuantificar la nueva tasa de basuras.

Hoy pagamos la tasa de basuras reglada en la ordenanza correspondiente y que corresponde a la recogida de los residuos de los contenedores y su transporte hasta el vertedero (punto limpio), esta tasa se contabiliza en 46,64 euros vecino/año y se abona al mismo tiempo que otros impuestos.

La nueva tasa la que se va imponer a partir de 2025 se debe al tratamiento de los residuos una vez entregados en el vertedero o punto limpio, y que son motivados por los tratamientos a los que se les somete con el fin de darles uso y valor. (clasificación, trituración, molienda, prensado, compostaje...), de esta nueva tasa se desconoce, el valor de uno de los puntos de la suma al igual desconocemos el resultado de la suma total.

Es decir los vecinos de Alpedrete pagaremos una nueva tasa de basuras a partir del 1 de enero del 2025 y el valor de la nueva tasa se desconoce.

A día de hoy la tasa es = 46,64€

A 1 de enero de 2025 NUEVA TASA DE BASURAS, será = (46,64 + el valor resultante de aplicar la Directiva Europea).

Esta, la nueva tasa, se ha valorado, se ha cuantificado y se aplica a partir del 1 de enero de 2024 ya en municipios de nuestro entorno.

En el cuadro adjunto se ponen cifras a los residuos del municipio, donde se observa el reciclado neto y su posibilidad de reutilización y reciclado neto (objetivo 2020). Los residuos reutilizados y reciclados tienen un valor añadido que debe valorarse y repercutirse (minorando) la nueva cuota de basuras.

Asimismo el Servicio de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos, y limpieza viaria del municipio de Alpedrete necesita de una regulación de las prestaciones que pueden incluirse de acuerdo con las nuevas exigencias recogidas en las directivas europeas impuestas.

PRESTACIONES:

- *Recogida y transporte hasta punto de tratamiento, gestor de residuos o estación de transferencia de los residuos de usuarios domésticos, pequeños comerciantes y residuos asimilables a domiciliarios, mediante los sistemas implantados.*
- *Recogida y transporte hasta punto de tratamiento, gestor de residuos o estación de transferencia de los residuos generados en fiestas, ferias, mercadillos, actos públicos y actos no programados durante los fines de semana.*
- *Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros.*
- *Recogida y transporte hasta punto de tratamiento de la fracción orgánica selectiva.*
- *Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón.*
- *Actividades de repaso de contenedores.*
- *Recogida y transporte de residuos procedentes de la normal actividad comercial, hostelera, profesional, etc., asimilables a los residuos domiciliarios.*
- *Recogida y transporte de residuos de papel y cartón procedentes de la actividad industrial mediante el Sistema Puerta a Puerta.*
- *Recogida, transporte y selección de muebles y enseres domésticos (voluminosos).*
- *Actividad de lavado de contenedores.*
- *Actividad de mantenimiento de contenedores.*
- *Suministro, instalación y reposición de contenedores. A tal efecto se deberá acometer el suministro e instalación de los contenedores según las cantidades indicadas más adelante, con las características indicadas en este pliego. Además, han de quitar los existentes. Igualmente deberá adquirirse un porcentaje equivalente al 10% del número total de cada tipo de contenedor para mantenerlo en stock. En este caso ha de financiar la adquisición y suministro de los contenedores indicados más adelante para su posterior reversión a la fiscalización del contrato.*
- *Reposición de contenedores.*
- *Renovaciones anuales de los contenedores.*

- *Punto Limpio Móvil para la recogida selectiva de residuos especiales del hogar.*
- *Recogida de animales muertos en la vía pública, dentro del casco urbano y polígono industrial, que incluya la lectura o identificación mediante micro-chip.*
- *Otros trabajos de recogida y transporte de residuos.*
- *Gestión, conservación y mantenimiento del punto limpio.*
- *Limpieza, conservación y mantenimiento de vehículos, maquinaria e instalaciones.*
- *Servicio de conciencia ciudadana.*
- *Servicio 24 horas que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivo de actos de concurrencia pública en el término municipal.*
- *Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica y al Sistema de la Herramienta de Gestión.*

Partiendo que el servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Es por lo que se solicita:

1º La redacción de una “NUEVA ORDENANZA” sobre la aplicación de la nueva tasa de basuras, donde se concreten las actuaciones para atender al principio establecido en la Directiva Europea que indica que el principio en que se basa es “quien menos contamina menos paga”.

2º Cuantificar cuanto más se va a pagar por los servicios que se van a realizar en el vertedero que elija o se nos asigne por la mancomunidad.

3º Solicitar un punto de tratamiento en el municipio de los residuos (clasificación, granulado...), que los ponen en valor como residuos utilizables con capacidad de ser comercializados y como forma de minorar la tasa a pagar por la ciudadanía.

Porque el objetivo debe de ser es reducir los residuos generados, para rebajar lo que hay que pagar.”

Tras la lectura de la moción por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Ervina y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Siete (7) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A. y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Nueve (9) en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. Vanesa Carrillo Murillo, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho manifiesta su acuerdo con el contenido de la moción, pese a que le resulta compleja, y pide al Ayuntamiento que haga campañas ciudadanas de concienciación y divulgación del reciclaje.

A continuación, el Sr. García-Gelabert también manifiesta estar a favor de la moción por ser de obligado cumplimiento adaptar la Ordenanza a la nueva legislación antes del 1 de enero de 2026.

La Sra. Alcaraz también anuncia que su Grupo votará a favor y que considera muy positivo que la nueva Ley de residuos busque potenciar el reciclaje y disminuir el depósito en vertedero. Al igual que los demás intervinientes, insta al Ayuntamiento a hacer más campañas de sensibilización y a que se adopten medidas como la construcción de plantas de compostaje o tratamiento.

El Sr. Jiménez también anuncia que votará a favor de la propuesta que, más que una moción, la considera un recordatorio de algo que hay que hacer.

El Sr. Iglesias señala que, efectivamente, adaptar la Ordenanza es una obligación legal y que en el nuevo contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, que se está preparando, se ha tenido en cuenta. También manifiesta estar a favor de hacer campañas de concienciación de la ciudadanía con el reciclaje pues cuanto más se recicle menos se pagará. Finaliza su intervención señalando que por ser de obligado cumplimiento lo que la moción insta, el equipo de gobierno votará en contra, además de que no va a apoyar propuestas de un partido “que está en el extrarradio de la política”.

El Sr. Benayas manifiesta que le alegra escuchar que se está trabajando en la nueva Ordenanza.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. García-Gelabert y la Sra. Alcaraz manifiestan no estar de acuerdo con el argumento de que se está trabajando ya en la propuesta para votarla en contra.

Por su parte, la Sra. Acosta señala que están muy avanzados los trabajos de elaboración del nuevo contrato de recogida de residuos, pero que hay cuestiones que escapan de la decisión municipal al pertenecer Alpedrete a la Mancomunidad de Residuos. Finaliza su intervención señalando que el equipo de gobierno ha querido esperar para aprobar la Ordenanza para que los vecinos no tengan que pagar más.

El Sr. Benayas lamenta que el equipo de gobierno no apoye la moción ni solicite, para su elaboración, el apoyo de los Grupos de la oposición.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que se ha demorado la elaboración de la nueva Ordenanza porque es muy compleja y se está estudiando con detenimiento para intentar que los vecinos paguen lo menos posible. No obstante, considera que podrá estar aprobada para el 1 de enero de 2025.

SÉPTIMO. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE, PSOE, MÁS MADRID ALPEDRETE, PODEMOS-IU Y POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA, PARA LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO DEMOCRÁTICO EN ALPEDRETE.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por los Grupos Municipales Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.), Socialista (PSOE), Más Madrid Alpedrete, Podemos-Izquierda Unida y la Concejala no adscrita, Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO DEMOCRÁTICO EN ALPEDRETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las pasadas fiestas navideñas se realizaron, como parte de los actos programados por el Ayuntamiento, los tradicionales aperitivos de Nochebuena y Nochevieja en la Plaza Vicente Guillén Zamorano, que fomentan la convivencia creando un ambiente festivo para el disfrute de vecionos y vecinas de Alpedrete y de otros municipios que nos visitan.

Sin embargo estas actividades se han visto empañadas por actos que además de contrarios a la Constitución Española y a las leyes que rigen nuestra democracia, faltan al respeto de la amplia mayoría de vecinos y vecinas y van en contra de la

convivencia pacífica que debe regir nuestro municipio, además de manchar la imagen de Alpedrete a nivel comarcal, regional y nacional.

Esto es algo que, a nuestro juicio, desde la instituciones no podemos permitir y debemos velar por que no ocurra nunca más.

Nos referimos a las banderas exhibidas en los aperitivos del 24 y 31 de diciembre, banderas de España con símbolos o siglas prohibidos tal y como recoge el artículo 8 de la Ley 39/1981, donde se dice literalmente “SE PROHÍBLE LA UTILIZACIÓN EN LA BANDERA DE ESPAÑA DE CUALESQUIERA SÍMBOLOS O SIGLAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, ASOCIACIONES O ENTIDADES PRIVADAS”. En estos eventos pudimos ver como ondeaban banderas de España con el símbolo de “Noviembre Nacional” (una de ellas colocada sobre una valla municipal, donde se encontraba en ese momento actuando un DJ, concejal de esta Corporación Municipal).

También aparecieron las señales de tráfico y multitud de mobiliario urbano sembrados de pegatinas con mensajes y proclamas nazis, franquistas y de ultraderecha, así como cánticos y gestos fascistas y lo que nos parece aún si cabe más peligroso, se dispararon bengalas mientras se enarbolaban estas banderas y se repetían estos gestos y cánticos ante la impasible mirada de las autoridades allí presentes y las fuerzas de seguridad.

La única actuación que observamos, a nuestro juicio insuficiente, fue la del concejal-DJ ecargado de la música, que llamó al orden aunque fuer de un modo extemporáneo, y la detuvo durante un tiempo hasta la intervención de la policía.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Alcalde y su Equipo de Gobierno, a que identifiquen a las personas que realizaron estos actos e interpongan la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil, presentando además los videos que incluso los vecinos podrán aportar en los que se recoge todo lo acontecido.

2.- Instar al Alcalde y su Equipo de Gobierno, ya que son los garantes de la conveniencia en nuestro municipio, a que tomen las medidas oportunas para que estos hechos y otros similares nunca más se repitan ni en el día a día, ni en las celebraciones multitudinarias que se lleven a cabo en Alpedrete.

3.- Instar al Alcalde y su Equipo de Gobierno a convocar de manera urgente el Observatorio contra la Violencia, el Racismo y la Intolerancia, órgano aprobado en sede plenaria y vigente en la actualidad.

4.- Instar al Alcalde y su Equipo de Gobierno a retirar urgentemente todas las pintadas, pegatinas y demás simbología intolerante y violenta de todas las zonas de nuestro municipio en las que se encuentren, que dan una imagen lamentable de nuestro querido pueblo.

5.- Instar al Alcalde y su Equipo de Gobierno, a que hagan una declaración pública, junto a toda la Corporación Municipal, de condena y rechazo de estos lamentables acontecimientos con el fin de promover la convivencia y el respeto en Alpedrete, así como limpiar la imagen que se proyectó del municipio y que desde luego no representa a los alpedreteños y alpedreteñas y nuestro maravilloso pueblo.”

Tras la lectura de la moción por el concejal del Grupo U.N.P.A., el Sr. D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

- Siete (7) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A. y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Nueve (9) en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. Vanesa Carrillo Murillo, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar la Sra. Sancho expresa su estupor con lo ocurrido y lamenta la imagen que se ha proyectado del municipio.

A continuación, el Sr. García-Gelabert resalta que es necesario que el Ayuntamiento adopte medidas para evitar que vuelva a ocurrir en el municipio lo de hace unos años con bandas juveniles.

El Sr. Miranda también señala en su intervención la necesidad de que el Ayuntamiento actúe, para prevenir que situaciones como las vividas vuelvan a ocurrir.

El Sr. Benayas también lamenta lo ocurrido y pide a la Concejala de Seguridad que lo condene públicamente.

La Sra. Peñalver señala que no considera que lo ocurrido haya trascendido fuera del municipio y que ella y el equipo de gobierno están en contra del uso de cualquier bandera inconstitucional como la que, señala, exhibieron algunos grupos de la oposición en el pleno de julio. Lamenta que en la moción se diga que la Policía Local permaneció pasiva porque no considera que sea cierto y aprovecha para felicitar su labor y profesionalidad, así como la de la Guardia Civil. A continuación, analiza cada uno de los puntos del acuerdo.

En el segundo turno, los intervinientes recalcan sus posturas iniciales e interviene el Sr. Ervina para decir que su Grupo también agradece la labor de la Policía Local y la Guardia Civil y que ésta última tiene muchas denuncias presentadas por la Agrupación Socialista del municipio por pintadas y actos vandálicos en su sede. También interviene el Sr. Jiménez para decir que él no va a entrar en discusiones de partidos de política nacional y que no entiende el debate ni el rechazo a la moción siendo deber de todos los allí presentes cumplir con la Constitución.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que la imagen del municipio que importa es la que en esos momentos se está mostrando en FITUR, que Alpedrete es un municipio seguro y que la Policía Local y la Guardia Civil están realizando su labor con las denuncias e identificación de los participantes. Finalmente, señala que el equipo de gobierno no es colaborador ni instigador de este tipo de actos sino todo lo contrario: está con la seguridad de los alpedreños y visitantes. Por eso hará todo lo que esté en su mano para evitar que situaciones así vuelvan a ocurrir.

**En estos momentos, y siendo las 12:20 horas, el Sr. Alcalde hace un receso de la sesión, reanudándose a las 12:50 horas.*

OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 1701/2023 a 144/2024, ambos inclusive.

En relación a estos Decretos se formularon las siguientes preguntas:

1.- El Sr. García-Gelabert pregunta por los Decretos n.º 64/2024, 1732/2023 1733/2023, 763/2023, 764/2023, 766/2023 y 1816/2023.

2.- El Sr. Miranda pregunta por varios Decretos de contratación menor con valores estimados rozando el límite legal, por el Decreto n.º 1716/2023 y los n.º 1809, 1811, 1817 y 1819/2023.

3.- La Sra. Alcaraz pregunta por los Decretos n.º 31, 33, 35, 38, 59 y 64/2023.

4º.- El Sr. Jiménez pregunta por los Decretos n.º 53/2024, 1694/2023 y 35/2024 y por los Decretos de baja de oficio en el padrón de habitantes.

Las contestación dadas por el Sr. Alcalde son las que constan en el video de la sesión plenaria.

8.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

Estas preguntas fueron contestadas en la misma sesión plenaria en las que se formularon.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) De la Concejala no adscrita:

Primera pregunta

“Dirigida a la Sra. Peñalver:

El 23 de diciembre recibimos un correo parte de la corporación sobre la frecuencia de los autobuses de la línea 681 en fin de semana. Nos contaba un vecino la necesidad de aumentar la frecuencia, van llenos y encima pasan cada hora. ¿Nos podría decir la concejala si se ha hecho algo o tiene previsto hacerlo?”

Segunda pregunta

“Dirigida a la Sra. Gil:

La gimnasia de tarde que se imparte en el centro de mayores de Alpedrete conocida como “Reeducación postural” dependía del ayuntamiento, me dicen usuarias de dicho taller que ahora depende de la mancomunidad THAM y que solo tienen un día a la semana. ¿Nos podría explicar la concejala siendo una actividad tan demandada y esencial para los mayores porque tienen un solo día?”

2) Del Concejal del Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida:

Primera pregunta

“El pasado Pleno Municipal de 27 de julio aprobó importantes inversiones, por importe de 9 millones, de los 7 siete millones ibas destinadas a asfaltado y 500.000 a acerado. Contamos con que el contrato para las obras de asfaltado de varias calles de nuestro municipio está firmado por importe de 2 millones aproximadamente. Mi pregunta es si no es conveniente acometer de forma paralela las tan necesarias obras para reparación de aceras que están en un estado lamentable.”

Segunda pregunta

“¿Está este Equipo de Gobierno informado del Plan de la Comunidad de Madrid: ”Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP)”?

El objeto de dicho plan: Financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos.

Son actuaciones relativas a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Tienen que ver fundamentalmente con ahorro energético. Pero también hay ayudas para mejorar las calles.

En una primera declaración de Entornos Residenciales, has solicitado ayuda municipios de todos los tamaños: Collado Mediano, Los Molinos, Pozuelo ... y el municipio de Madrid, por barrios. Algunas se encuentran finalizadas y otra están pendientes de aprobación.

¿Van a consultar la convocatoria de este plan o posteriores? ¿Se van a beneficiar vecinos de Pozuelo, donde han solicitado 7 millones de euros y no los de Alpedrete?”

3) Del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete.

Preguntas de Dña. Débora Alcaraz Herrera:

Primera pregunta:

“En anteriores plenos hemos pedido que hiciesen público el acuerdo de gobierno firmado por el Partido Popular y Vox, recibiendo siempre como respuesta que sus programas electorales son afines y que está todo ahí. Pues bien, el programa

electoral de Vox dice textualmente: “Prescindiremos de todas las actividades con contenido ideológico de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM”.

¿Cómo encaja esta afirmación en el acuerdo de gobierno? ¿Se están recortando actividades desde la concejalía de Servicios Sociales debido a las políticas de sus socios de gobierno?”

Segunda pregunta:

“Por Decreto 1768/2023 se procede a oficializar la contratación aprobada en el pleno ordinario de septiembre 2023 de la persona designada a dedo que ocupará el puesto de “trabajo de confianza y/o asesoramiento especial, asignado a la alcaldía”.

¿Nos puede explicar las funciones que se espera vaya a realizar la misma y cuáles han sido los criterios empleados por el Sr. Alcalde para su selección que sean acordes con las funciones que vaya a realizar?”

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

Primera pregunta:

“En el Pleno ordinario de julio de 2013, se aprobaron suplementos de créditos con cargo a remanente de tesorería para 13 expedientes por un importe total de 9.498.596,49 Euros. Como es sabido, estas cantidades decaían caso de no ser adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2023.

¿Nos pueden indicar pormenorizada y razonadamente por cada uno de los epígrafes, qué han ejecutado y qué no y por qué, y si sabían cuando presentaron esta propuesta en julio que no iban a poder ejecutar todo y la presentación fue sólo a efectos propagandísticos?”

Segunda pregunta:

“En el pasado pleno ordinario el concejal D. Carlos Martín Miñarro, al responder a una pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuestiones relativas a la gestión de su concejalía delegada, dijo que no podía llevar adelante sus tareas porque se lo impedía el mal funcionamiento de la Administración (aclarando posteriormente que se refería a la Administración Municipal).

Sr. Alcalde, ¿comparte usted y su Equipo de Gobierno esta opinión, o desautoriza lo dicho por el Sr. Martín Miñarro?”

4) Del Grupo Municipal Socialista.

Preguntas de D. Carlos Ervina Cano:

Primera pregunta

“¿Cuál es la situación a día de hoy de los siguientes proyectos de inversión pendientes?

- 1º Compra del edificio de mayores de Alpedrete.*
- 2º Situación del proceso de municipalización de los aparcamientos del casco.*
- 3º Situación del proyecto de educación vial profesor Fernando Ayuso.*
- 4º Situación del proyecto pasarela paso ciudad de la estación de Mataespesa.*
- 5º Situación del proyecto pasarela paso ciudad de la estación de los Negrals.*
- 6º Situación del proyecto avenida de Reina Victoria en los Negrals.*
- 7º Situación del proyecto ciudad deportiva de Alpedrete. (Polideportivo)*
- 8º Situación de las comunidades de vecinos urbanizaciones catalogadas como sociedades de colaboración que no han sido recepcionadas por el Ayto.*
- 9º Situación de los accesos al municipio y a sus barrios y colonias (ordenanza de movilidad)*
- 10º Situación de actuaciones en el polígono industrial”*

Segunda pregunta

“En el Proyecto constructivo para la restauración y acondicionamiento de canteras de los MUP nº26; Cañal, Ladera y Entre términos y nº27; Dehesa Boyal; (Término municipal de Alpedrete, Madrid) que se está realizando en la actualidad se está procediendo a movimiento de tierras con maquinaria pesada y rellenando huecos de las canteras en desuso en base al proyecto adjudicado por Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) por Importe de adjudicación (sin impuestos): 499.944,80 euros, y una duración de 5 meses.

Partiendo que las actuaciones que se llevaran a efecto se localizan a un lado y otro de la carretera M601, (Se pone a disposición de los vecinos interesados el proyecto aprobado con Tragsa),

¿Qué información se tiene de los hitos propuestos del proyecto, dado que su duración es de cinco meses? ¿Cuál es el programa de seguimiento y control de las tareas a realizar?”

Preguntas de D. Emilio Benayas Bevia:

Primera pregunta:

“Tras la supuesta reunión de las concejalías implicadas, ¿cual es el alcance de respuesta transmitido a los grupos deportivos de pádel, tenis, fútbol y las mejoras a realizar en las instalaciones de la ciudad deportiva de Alpedrete (pistas exteriores sin cubrir, servicios inutilizables, accesos a las pistas, cerramiento de las mismas), y atletismo que sufren las inclemencias climáticas que afectan al desarrollo y practica de los deportistas y usuarios, mermando la actividad de formación acordada y contratada?”

Segunda pregunta:

“Hoy el agua es un bien escaso y preciado, máxime cuando la climatología nos es adversa (precipitaciones escasas, caudales bajo mínimos, acuíferos agotados y castigados por extracciones fraudulentas...

Dicho esto el agua hoy, es no solo un bien necesario sino escaso y gravoso para los vecinos de este municipio. La gestión de este bien corresponde al CANAL DE ISABEL II y cuyos servicios son recogidos en las facturas que se pagan por distribución, saneamiento, cuantía de consumo y cuotas, es por ello por lo que solicitamos:

Información sobre los convenios de colaboración establecidos ente el Ayto de Alpedrete y el Canal Isabel II y conocer:

¿Cuál es la situación tras las últimas Adendas al convenio de colaboración entre el Ayto. de Alpedrete y el Canal de Isabel II que permanecen en vigor?

¿Cuál es el periodo de vigencia de los convenios firmados (por su especial cuantía puede informar de cuáles son los valores de las inversiones pendientes de amortizar al día de hoy al CYSII?

Las inversiones realizadas por el CYSII se abonan mediante unas cuotas suplementarias, importe adicional aprobado por el Ayto y que se incluyen en la factura con el objeto de financiar las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal, estas que se recogen en la factura de cada vecino y se cuantifican en función de los m3 consumidos.

Las cuotas a día de hoy son:

1º Cuota suplementaria de DISTRIBUCIÓN: valor 0,3367€/m3, (10%de IVA no incluido).

2º Cuota suplementaria de ALCANTARILLADO: valor 0,4900€/m3, (10%de IVA no incluido).

En octubre de 2020 se alcanzó una reducción de la misma pasando al valor 0,2800 €/m3, (10%de IVA no incluido).

Acuerdos que se espera obtener respuesta.

-La situación de los convenios vigentes motivando el porqué de las cuotas suplementarias.

-Los tiempos de vigencia de los convenios y si procede anulación o minoración de dichas cuotas suplementarias.

-Valor estimado por desarrollar, urbanizar (distribución y alcantarillado) del Real de los LLanos Sur de Alpedrete.

y conocer :

¿Cuál es la situación tras las últimas Adendas al convenio de colaboración entre el Ayto. de Alpedrete y el Canal de Isabel II que permanecen en vigor?"

5) Del Concejal del Grupo Municipal U.N.P.A.

Primera pregunta:

"El decreto 954/2023 establece la delegación de competencias de los concejales del equipo de gobierno y echo en falta en comparación con mandatos anteriores la delegación de concejalías como igualdad, salud, empleo e innovación, entre otras, de cara a posibles dudas, aportaciones o de interés de los vecinos.

¿podrían indicarme a quien o quienes están atribuidas dichas concejalías o en su defecto si las han suprimido y el porqué de si están atribuidas no salen en el BOCM. o el porqué de su eliminación?"

Segunda pregunta:

"El pasado mes de diciembre se desconvoco un pleno donde iba como punto del día los presupuestos 2024, de los cuales no se nos hizo partícipes de ellos.

De cara a los futuros presupuestos, ¿cabría la posibilidad como miembros de la corporación municipal y representantes de los vecinos, que convocasen una comisión o reunión con toda la corporación para poder realizarlo conjuntamente?"

C.- Ruegos y preguntas formuladas en la sesión plenaria.

1º.- La Sra. Sancho ruega al Sr. Alcalde que no permita intervenciones agresivas, que llame al orden a la Sra. Acosta por el tono de sus intervenciones y que no permita que se formen diálogos entre Concejales que excedan de la dinámica del debate. A la Sra. Acosta ruega que no utilice determinadas palabras en sus intervenciones. Y a la Sra. Peñalver ruega que hable como estime oportuno.

2º.- El Sr. Miranda ruega al Sr. Alcalde que se les envíe el Plan de Medidas Antifraude al que se hace referencia en la exposición de motivos de la Declaración institucional de lucha contra el fraude.

3º.- El Sr. Benayas ruega al Sr. Alcalde información del plan “contra el radón”.

4º.- El Sr. Jiménez ruega al Sr. Alcalde que, al igual que en Junta de Portavoces se dijo que no se trajeran mociones de ámbito nacional, que no se utilicen en los plenos argumentos de ese carácter para votar a favor o en contra de los acuerdos.

5º.- La Sra. Peñalver ruega a la Sra. Sancho que no le hable de forma despectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:55 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)